



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 0163 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, 20 OCT. 2014



Visto, el Informe N°0100-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° N°012-2014-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **“Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción en la Ciudad de Pisco”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0094-2013-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 06 días del mes de Febrero del 2014, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **JULIO MARTÍN BRAVO TUMBA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SAGITARIO**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°012-2014-GORE ICA, por un monto de **S/.100,276.40 (Cien Mil Doscientos Setenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos por un plazo de ejecución de consultoría de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose hecho la entrega de terreno en la fecha 05Nov.13. y el Adelanto Directo el 14Nov.2013, se da inicio a la obra, teniendo como Inspector al Ing. Pedro Bonilla Grados, siendo la fecha de término contractual el 13Abr.2014.

Que, habiendo la empresa **CONSORCIO SAGITARIO**, iniciado los trabajos de supervisión de la obra en la fecha 07Feb.2014, cuando ésta tenía un avance físico de 49.70% según informe de corte de obra y cuaderno de obra asiento N° 89 del inspector, se hace la deducción del monto del contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia del contrato de consultoría, ítems 6.0 plazo de ejecución y 7.0 valor referencial, $S/.100,276.40 * 0.497 = S/. 49,837.37$, siendo el nuevo monto de contrato **S/. 50,439.03 nuevos soles.**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% (S/.2,521.95) del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% (S/.40,351.22) en valorizaciones de acuerdo al avance de obra, el 10% (S/.5,043.90) a la presentación del Informe Final y el 5% (S/.2,521.95) a la presentación del Informe Opinado sobre la liquidación de la obra; considerando los TDR del contrato de consultoría, ítem 3 a. que a la letra dice **“el Informe de Compatibilidad, se realizará después de la firma de contrato y antes del inicio de obra”**, por lo que la empresa consultora no elaboró dicho informe, por tanto, no le corresponde el pago del



5%; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 35,297.35**, mediante tres (03) valorizaciones de acuerdo al avance de obra, con un saldo a favor del Consultor de **S/.12.619.73** nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0176-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 05Set.2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, en cumplimiento y conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, Informe N° 004-2014-ORSLP/HAMS, de fecha 117Set.14, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.35,297.35** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 100,276.40	
1.1.2 Deductivo avance de obra (49.70)	49,837.37	
1.1.3 Deductivo informe compatb. (5%)	<u>2,521.95</u>	
	47,917.08	47,917.08

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 35,297.35
Sub Total	<u>12,619.73</u>

Saldo a favor del contratista S/. 12,619.73

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 12,619.73
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	12,619.73

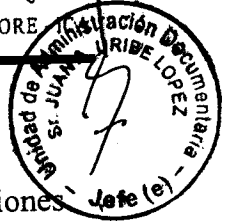
CONCLUSIÓN: Saldo Final a favor del Contratista S/. 12,619.73 nuevos soles.





Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial General Regional N° 0163 -2014-GORE-ICA/GGR



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 012-2014-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra. **"Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción en la Ciudad de Pisco-Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/.47,917.08** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 12,619.73** nuevos soles, incluidos los impuestos,

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 12,619.73** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 10,027.64** nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a **JULIO MARTÍN BRAVO TUMBA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SAGITARIO**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con

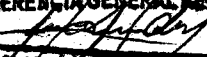




--+
domicilio legal, según contrato, en Urb. Santa Rosa del Palmar, 2da.Etapa, M-5,
Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GILAO OLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Octubre 2014
Oficio N° 1802-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.G.G.R.

N° 0163 -2014 de fecha 20-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)